

QUINTERO, 25 FEB. 2016

VISTOS:

1. Contrato de arrendamiento de fecha 19 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Camila Antonieta Peñailillo Garrido.
2. El Decreto alcaldicio N° 4183 de fecha 30 de octubre de 2015, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior;
3. Certificado N° 02 de fecha 13 de enero de 2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el que indica que existe disponibilidad presupuestaria con cargo transferencia de fondos, Convenio "Quiero mi Barrio".
4. Memorandum N° 24 de fecha 15 de enero de 2016, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la elaboración del contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina del programa "Quiero mi Barrio"
5. El Anexo modificatorio de Contrato de Arrendamiento, de fecha 15 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Camila Peñailillo Garrido.
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contar con una oficina para llevar a cabo el programa recuperación de barrios.
- 2.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del arriendo de un inmueble para que funcione el programa recuperación de barrios, dicto el siguiente:

DECRETO

1. APRUÉBESE, en todas sus partes el anexo modificatorio de Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de enero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña CAMILA ANTONIETA PEÑAILILLO GARRIDO, RUT N° [REDACTED], cuya vigencia se extiende desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
2. MANTÉNGASE inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. IMPÚTESE el gasto al ítem 21405 administración de fondos con cargo a transferencia de fondos, convenio "Quiero mi Barrio".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- DIDECO
- 4.- Asesoría Jurídica



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)



ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CAMILA ANTONIETA PEÑAILILLO GARRIDO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

En Quintero, a 08 FEB. 2016, entre doña CAMILA ANTONIETA PEÑAILILLO GARRIDO, RUT N° 8.014.858-5, chilena, dueña de casa, domiciliada en Villa la Roca, Block D4, departamento 11, comuna de Quintero, en adelante “la arrendadora”, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde (S) don **RUBEN MAURICIO GUTIERREZ CABRERA**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad y/o el arrendatario”, la ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 19 de octubre de 2015 se suscribió un contrato de arrendamiento, en el cual doña Camila Peñailillo Garrido entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Quintero, el departamento N° 11 ubicado en edificio 4-D, rol de avalúo 291-224, del Conjunto Habitacional denominado Villa La Roca II. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 4183 de fecha 30 de octubre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato referido, su vigencia se extendería “a contar del 19 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015”.

Mediante Memorandum N° 24/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario, de fecha 15 de enero de 2016, se solicitó renovar por un año, el contrato de arrendamiento ya señalado.


En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los plazos fijados en el contrato de arrendamiento en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original. En la cláusula decima del contrato primitivo se establecía que la vigencia del contrato de arrendamiento comenzaría a regir a contar del 19 de octubre de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de arrendamiento, al cual se hizo referencia en la cláusula anterior en la parte que a continuación se indica: “la vigencia del presente contrato de arrendamiento se extenderá desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive”.

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendataria.


CAMILA PEÑAILILLO GARRIDO
Arrendadora
Run N° [REDACTED]


RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
Alcalde (S) I. Municipalidad de Quintero
Run N° [REDACTED]

ABOGADO
ASesor
MUNICIPALIDAD
DE QUINTERO